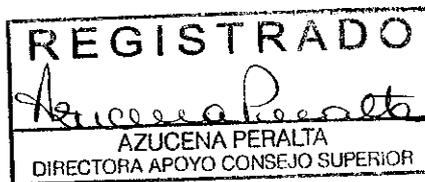




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 790/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis FRIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 790/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

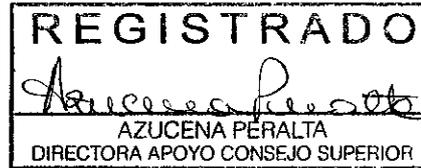
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 790/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Metodología de Sistemas I, cursada simultáneamente con sus correlativas Programación III y Laboratorio



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

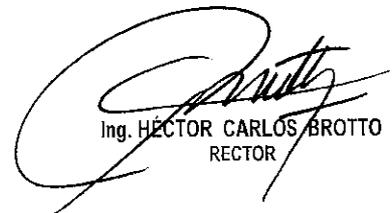
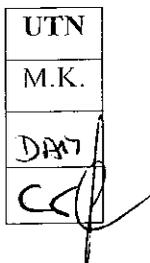


de Computación III, al alumno José Luis FRIAS, Legajo N° 62172, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Programación II, Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 972/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior